



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2020 00159 00
Demandante(s)	CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S
Demandado(s)	GLORIA CECILIA LÓPEZ MEDINA
Asunto	INCORPORA COMISORIO-TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO-REQUIERE AVALÚO CATASTRAL.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1619V 1.

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el despacho comisorio número 719 del 10 de diciembre de 2020, **debidamente diligenciado**. No hubo oposición.

Así mismo, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se incorpora al plenario el avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con M.I.01N-518653 y 01N-5186869 propiedad de la aquí demandada, mismo que fue arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, y el cual carece de un avalúo catastral, lo que se hace indispensable al momento de entrar a realizar un estudio minucioso de las experticias presentadas por las partes.

En virtud de lo anterior, previo a continuar con el trámite de traslado del avalúo comercial allegado, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro de Medellín, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada, el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con **M.I.01N-5186853 y 01N-5186869**. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23940606952198a05afd3e5233f91c3da49899b2997c5265fb18f1cf85ea249**

Documento generado en 26/08/2022 11:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>